

**SECRETARIA:** Diciembre 13 de 2021. Se agrega al proceso solicitud de la parte demandada de terminación del proceso por pago total de la obligación. Pasa a Despacho.

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON**  
**SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDO: JOSE ALVEIRO SIERRA NIÑO  
EMPRESA DE SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA  
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00068 00  
Sustanciación: 1054

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**  
La Dorada Caldas, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

**OBJETO:**

Decidir acerca de la reactivación del proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y demandados **JOSE ALVEIRO SIERRA NIÑO** y **EMPRESA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA LTDA.**

**CONSIDERACIONES:**

El Día 28 de octubre del año en curso, en audiencia concentrada las partes conciliaron la obligación demandada en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.00)**, y acordaron que el pago se efectuaría en tres cuotas.

De acuerdo a lo expresado por la parte demandante el pago de esa obligación ya se efectuó, razón para solicitar la terminación del proceso; no obstante, el Juzgado antes de decidir acerca de esa petición dispondrá la

reanudación del proceso y correr traslado a la parte demandante de la documentación aportada acreditando el pago de esa obligación en tres (3) cuotas como se acordó.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**, de la Dorada, Caldas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** la reactivación del proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y demandados **JOSE ALVEIRO SIERRA NIÑO y EMPRESA DE SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA.**

**SEGUNDO: CORRER** traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de la solicitud de terminación del proceso que realizó el demandado a través de apoderado judicial.

**TERCERO: DISPONER** que vencido el término de traslado el proceso pasará a despacho para tomar la decisión correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;**

Angela María Pinzón Medina  
Juez<sup>1</sup>

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO  
PROMISCO MUNICIPAL  
DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO  
La providencia anterior se  
notifica en el Estado No. 180  
diciembre 15 de 2021

JORGE ANIBAL ALVAREZ  
ALARCON  
Secretario

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAVIER TOVAR GIRALDO  
Abogado  
e-mail [javier.tovargi@hotmail.com](mailto:javier.tovargi@hotmail.com)  
3105 37 45 22  
Bogotá - Colombia

Señores  
**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA (CALDAS).**  
E. S. D.

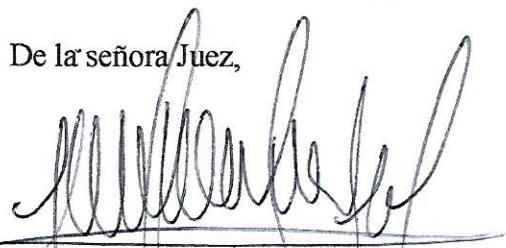
Ref.- Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **BANCOLOMBIA S. A.** contra **JOSÉ ALVEIRO SIERRA NIÑO y OTRO.**

Expediente No. **2021-0068-00**

**JAVIER TOVAR GIRALDO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D. C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, de la manera más atenta y respetuosa, por medio del presente escrito, de conformidad al mandato a mi conferido, el cual obra dentro del plenario, manifiesto a su Despacho que estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, me permite adjuntar con el presente escrito, copia de consignación efectuada ante el Bancolombia con destino a las cuentas número 392008915 y 3920085242 con destino a convenio ejecutante dentro del proceso de la referencia por valor de **DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS (\$2'298.122,00)** MONEDA CORRIENTE, y un segundo pago por un valor de **UN MILLON UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'001.787,00)**, para un total de **TRES MILLONES TRECIENTOSMIL PESOS (\$3'300.000,00)**,conformidad a lo acordado y al instructivo enviado por AECSA, dentro de conciliación llevada a cabo ante ese Despacho el veintisiete (27) de octubre de 2021.

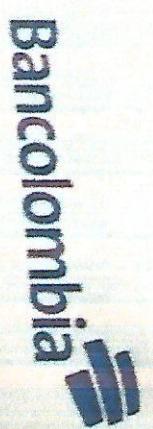
Anexo lo anunciado en dos (2) folios.

De la señora Juez,

  
**JAVIER TOVAR GIRALDO**  
C. C. No. 79'568.620 de Bogotá  
T. P. No. 209.494 del C. S. de la J.  
AZF/JTG

c.c.

[notificacionesprometeo@aeca.com](mailto:notificacionesprometeo@aeca.com)  
[camiloasuntoslegales@hotmail.com](mailto:camiloasuntoslegales@hotmail.com)



Sucursal

Fecha de Pago  
28/10/2021

## COMPROBANTE DE PAGO - CARTERA CASTIGADA

Persona que realiza el pago

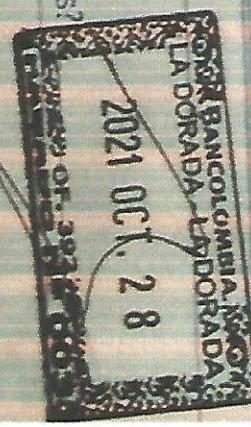
 Deudor  CodeudorC.C. o Nlt.  
900 608 015Nombre y apellido persona que realiza el pago  
Empresa S. J. G. Cleo Henrica

Número del Producto

1111

3 9 2 0 0 8 9 1 5

## Tipo de Producto

 Depósitos  Tarjeta de Crédito  
 Prestamos  Master Card  
 Visa  
 American Express Monto Total Otros, cuáles?

## Forma de Pago

 Débito a cuenta  Corriente  Ahorros

No. de Cuenta a debitar

 Electrivo  Cheque No.

Cod Banco

Total a Pagar \$ 2 273,122

Valor Cheque \$

Espacio para las firmas del titular de la cuenta según condiciones de la tarjeta de firmas

Firma titular autorización débito de la cuenta.



JAVIER TOVAR GIRALDO  
Abogado  
e-mail [javier\\_tovargi@hotmail.com](mailto:javier_tovargi@hotmail.com)  
310 5 37 45 22  
Bogotá - Colombia

Señores  
**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA (CALDAS).**  
E. S. D.

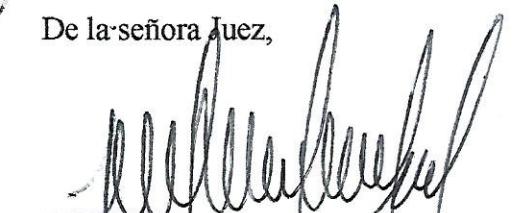
Ref.- Proceso Ejecutivo Singular adelantado por BANCOLOMBIA S. A. contra JOSÉ ALVEIRO SIERRA NIÑO y OTRO.

Expediente No. **2021-0068-00**

JAVIER TOVAR GIRALDO, mayor de edad y vecino de Bogotá, D. C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, de la manera más atenta y respetuosa, por medio del presente escrito, de conformidad al mandato a mi conferido, el cual obra dentro del plenario, manifiesto a su Despacho que estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, me permito adjuntar con el presente escrito, copia de consignación efectuada ante el Bancolombia con destino a las cuentas número 392008915 y 3920085242 con destino a convenio ejecutante dentro del proceso de la referencia por valor de **DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS (\$2'298.122,00) MONEDA CORRIENTE**, y un segundo pago por un valor de **UN MILLON UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'001.878,00)**, para un total de **TRES MILLONES TRECIENTOSMIL PESOS (\$3'300.000,00)**,conformidad a lo acordado y al instructivo enviado por AECSA, dentro de conciliación llevada a cabo ante ese Despacho el veintisiete (27) de octubre de 2021.

Anexo lo anunciado en dos (2) folios.

De la señora Juez,

  
**JAVIER TOVAR GIRALDO**  
C. C. No. 79'568.620 de Bogotá  
T. P. No. 209.494 del C. S. de la J.  
AZF/JTG

c.c.

[notificacionesprometeo@aecsa.com](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.com)  
[camiloasuntoslegales@hotmail.com](mailto:camiloasuntoslegales@hotmail.com)

Sucursal  
Cra 10 # 68-61Fecha de Pago  
29/11/1021

## COMPROBANTE DE PAGO - CARTERA CASTIGADA

Persona que realiza el pago <input checked="" type="checkbox"/> Deudor <input type="checkbox"/> Codeudor	C.C. o Nit. 900 608 015	Nombre y apellidos completos persona que realiza el pago Empleo de Seguridad Electronica Itda	
Número del Producto	3 9 2 0 0 3 6 9 M S		
Tipo de Producto			
<input type="checkbox"/> Depósitos <input checked="" type="checkbox"/> Prestamos	<input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito	<input type="checkbox"/> Master Card <input type="checkbox"/> Visa <input type="checkbox"/> American Express	<input type="checkbox"/> Monto Total <input type="checkbox"/> Otros, cuáles?
Forma de Pago			
<input type="checkbox"/> Débito a cuenta <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Corriente \$ 2.248.122	<input type="checkbox"/> Ahorros	No. de Cuenta a debitar
<input type="checkbox"/> Cheque No.			Cod Banco
Valor Cheque \$			Total a Pagar \$ 2.248.122
Espacio para las firmas del titular de la cuenta segun condiciones de la tarjeta de firmas			
Firma titular autorización débito de la cuenta.			

X/2013 8000603-V3



Sucursal  
Cali D.C. 101010  
Fecha de Pago  
20/11/2021

### COMPROBANTE DE PAGO - CARTERA CASTIGADA

Persona que realiza el pago <input checked="" type="checkbox"/> Deudor <input type="checkbox"/> Codeudor	C.C. o Nit. 900 6080 15	Nombre y apellidos completos persona que realiza el pago Empresa de Seguridad Electrónica (tde)	
Número del Producto	39 2008 5242		
<b>Tipo de Producto</b>			
<input type="checkbox"/> Depósitos <input checked="" type="checkbox"/> Prestamos	<input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito	<input type="checkbox"/> Master Card <input type="checkbox"/> Visa <input type="checkbox"/> American Express	<input type="checkbox"/> Monto Total <input type="checkbox"/> Otros, cuáles? Efectivo 28
<b>Forma de Pago</b>			
<input type="checkbox"/> Débito a cuenta <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo \$ 1.001.878	<input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Cheque No.	<input type="checkbox"/> Ahorros	No. de Cuenta a debitar Cod Banco
Valor Cheque \$			Total a Pagar \$ 1.001.878
Espacio para las firmas del titular de la cuenta segun condiciones de la tarjeta de firmas			
Firma titular autorización débito de la cuenta.			

X/2013 8000603V3

JAVIER TOVAR GIRALDO  
Abogado  
e-mail [javier.tovargi@hotmail.com](mailto:javier.tovargi@hotmail.com)  
310 5 37 45 22  
Bogotá - Colombia

Señores  
**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA (CALDAS).**  
E. S. D.

Ref.- Proceso Ejecutivo Singular adelantado por BANCOLOMBIA S. A. contra JOSÉ ALVEIRO SIERRA NIÑO y OTRO.

Expediente No. 2021-0068-00

JAVIER TOVAR GIRALDO, mayor de edad y vecino de Bogotá, D. C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, de la manera más atenta y respetuosa, por medio del presente escrito, de conformidad al mandato a mi conferido, el cual obra dentro del plenario, manifiesto a su Despacho que estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, Solicito se de por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, por cumplimiento a lo acordado en audiencia de conciliación llevada a cabo ante ese Despacho el veintisiete (27) de octubre de 2021.

Por otro lado, ruego a este Despacho se disponga lo necesario para el desglose de los títulos valores objeto de esta acción, para lo cual solicito que los mismos sean presentados por la ejecutante, al igual que estamos prestos a cancelar las expensas necesarias para dicho desglose, para lo cual ruego a ese Despacho se nos indique valor a consignar, número de cuenta y banco.

En consecuencia, a lo anterior, ruego se levanten las medidas cautelares decretadas, se ordene el archivo de las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores.

De la señora Juez,

JAVIER TOVAR GIRALDO  
C. C. No. 79'568.620 de Bogotá  
T.P. No. 209.494 del C. S. de la J.  
AZF/JTG